



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INSTRUCTIVO N° 005 -2015-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS PARA EL PERIODO LECTIVO 2015.



I. FINALIDAD:

Orientar el proceso para la contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el periodo lectivo 2015, normado mediante la Resolución de Secretaría General N°110-2014-MINEDU y Resolución de Secretaría General N°2596-2014-MINEDU.



DISPOSICIONES GENERALES:

- 1.1. El presente Instructivo está basado en la Resolución de Secretaría General N°110-2014-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la contratación de personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el periodo lectivo 2014", la misma que es aplicable para el año 2015 conforme a la R.S.G. N° 2596-2014-MINEDU.
- 1.2. El presente instructivo es de alcance a los Institutos de Educación Superior Pedagógicos, Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Escuelas Superiores de Formación Artística de la jurisdicción de la Región Tacna.
- 1.3. Para el proceso de contratación docente se considerarán las plazas vacantes y horas disponibles para completar el plan de estudios, según Cuadro de Distribución de Horas debidamente aprobado correspondiente a cada Instituto o Escuela de Educación Superior.
- 1.4. Los postulantes al momento de su inscripción deben presentar su expediente conteniendo los requisitos establecidos en el numeral 6.1.2. de la Resolución de Secretaría General N°110-2014-MINEDU.



DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 3.1 Los postulantes deben de presentar su expediente en cada Instituto o Escuela de Educación Superior según corresponda.
- 3.2 El expediente para contrato de Docente de Educación Superior, debe estar debidamente firmado por el postulante y foliado por la Institución en donde lo presente, (en números y letras, ejemplo: 05/cinco), aquellas hojas de papel en blanco no se consideran como folio, el foliado comenzará con el F.U.T. y aquellos documentos que serán evaluados.
- 3.3 Una vez presentado el expediente, no se podrá adicionar ningún documento al mismo ni retirar el expediente hasta la culminación del proceso de contrato docente.
- 3.4 La evaluación de expedientes (I Etapa) y la Evaluación de desempeño profesional (II Etapa) se desarrollará conforme lo establecido en el numeral 6.1.3.3 y 6.1.3.4 respectivamente, de la Resolución de Secretaría General N°110-2014-MINEDU.
- 3.5 Se establecerá un cuadro de méritos de los postulantes por cada especialidad y familia profesional.



- 3.6 La adjudicación de plazas se llevará a cabo considerando lo establecido en el párrafo sobre elaboración del cuadro de méritos en el numeral 6.1.3.5 de la Resolución de Secretaría General N°110-2014-MINEDU.
- 3.7 Concluido el proceso de selección de personal, el Presidente del Comité de contratación, elevará los resultados del proceso con las respectivas propuestas, conteniendo los expedientes de los profesionales ganadores, el acta de adjudicación y de contrato, a la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, para la emisión de las resoluciones correspondientes. Asimismo, remitirá el informe final del proceso de contratación docente.
- 3.8 El Cronograma para el Proceso de Contratación Docente es:

Nº	ACTIVIDADES	FECHA
01	Convocatoria.	17, 18 y 19 FEBRERO
02	Publicación de plazas en el portal de la DRSET: www.educaciontacna.edu.pe	20 FEBRERO
03	Presentación de expedientes de postulantes en cada Instituto Superior	Del 23 al 27 de FEBRERO
04	Primera Etapa: Evaluación de expedientes	Del 27 de FEBRERO al 02 de MARZO.
05	Segunda Etapa: Evaluación de desempeño profesional	03, 04 y 05 de MARZO
06	Elaboración del cuadro de méritos	06 de MARZO
07	Presentación de reclamos	06 y 09 de MARZO
08	Absolución de reclamos	10 de MARZO
09	Elaboración del cuadro FINAL de méritos	10 de MARZO
10	Adjudicación de Plazas en cada Instituto Superior	11 de MARZO (8.30 a.m.)
11	Vigencia y Firma del Contrato	11 de MARZO
12	Remisión del Informe Final a la DRSET	12 de MARZO
13	Fedateado de expedientes	13 de MARZO
14	Expedición de Resoluciones de Contrato por la DRSET	16 de MARZO

- 3.9 El horario de atención para la recepción de expedientes de los postulantes será de 08:30 a.m. a 3:00 p.m., el Presidente del Comité de Contratación de cada Instituto o Escuela de Educación Superior es el responsable del cumplimiento del horario establecido bajo responsabilidad administrativa, el incumplimiento de lo dispuesto será motivo de sanción, previo proceso administrativo.
- 3.10 Los postulantes ganadores deberán acreditar con la documentación original, para fedatearlos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, caso contrario no se proyectará la respectiva Resolución de Contrato, siendo de responsabilidad única del postulante.
- 3.11 Los formatos de Declaración Jurada y Fichas de evaluación de expediente y de desempeño profesional se encuentran disponibles en el portal de la DRSET:
www.educaciontacna.edu.pe.

IV. DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

- 4.1. El comité de contratación es designado anualmente por el Director General de cada Instituto o Escuela de Educación Superior y ejercerá sus funciones para la cobertura de las plazas vacantes y horas disponibles que se generen en el año lectivo 2015.

- 4.2. El Comité de contratación está conformado de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.1.2 de la Resolución de Secretaría General N°110-2014-MINEDU y cumplirá funciones de acuerdo al numeral 6.1.1.8 de la referida resolución.

V. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, es la responsable de emitir las Resoluciones de Contrato y finalizaciones del mismo si el caso amerita por diferentes motivos.

VI. DISPOSICIONES FINALES:

- 6.1. El orden de Mérito estará vigente durante el año y/o semestre académico el mismo que servirá para la contratación de docentes en las vacantes de plazas u horas disponibles que se generen posteriormente, luego de culminada la adjudicación inicial.
- 6.2. La presencia del docente en la adjudicación de plaza u horas es obligatoria, en caso que el docente no pueda asistir, podrá acreditar a un representante mediante Carta Poder Notarial debidamente fundamentado, **caso contrario se prosigue adjudicando en el orden de mérito correspondiente, perdiendo el docente ausente el derecho a solicitar su adjudicación en las siguientes vacantes o en las que se generen posteriormente durante el periodo lectivo 2015.**
- 6.3. De conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 del reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta: Estado Peruano – Iglesia Católica, las plazas u horas disponibles otorgadas por el Ministerio de Educación para dichas Instituciones, serán cubiertas a propuesta del Director General del Instituto o Escuela de Educación Superior con el visto bueno de la ODEC respectiva, siempre que el postulante cumpla con los requisitos y procedimientos establecidos en la Resolución de Secretaría General N°110-2014-MINEDU.
- 6.4. Los trámites administrativos de fedateado, inscripción de postulantes y presentación de expedientes que se efectúen en el Instituto, Escuela de Educación Superior o DRSET son gratuitos.
- 6.5. En caso de detectarse irregularidades, falsificaciones o adulteraciones, en el desarrollo del proceso o en la documentación presentada, el Titular de la DRSET, no expedirá la Resolución de contrato, iniciando las acciones legales pertinentes por delito contra la Fe Pública.
- 6.6. Los aspectos no contemplados en el presente Instructivo serán resueltos por la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y en estricto cumplimiento de las especificaciones de la Resolución de Secretaría General N°110-2014-MINEDU.

Calana, 16 Febrero del 2015.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

MGR. INGRID LIBIA JIMENEZ MAMANI
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN

Yo,.....

identificado(a) con D.N.I. N°, declaro bajo juramento:

- Tener buena conducta.
- Gozar de buena salud.
- No tener antecedentes penales por delito doloso.
- No tener antecedentes penales por delitos señalados en la Ley N° 29988.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en los últimos cinco (5) años, inclusive a la fecha de postulación.
- No haber sido sancionado con destitución o separación definitiva del servicio por delitos de violación de la libertad sexual y corrupción de funcionarios.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.
- Adjunto Certificado de Discapacidad..... Sí No
- Adjunto Documento Oficial emitido por la autoridad competente que acredita condición de Licenciado en las Fuerzas Armadas..... Sí No

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 201...



Huella digital
(índice derecho)

.....
(Firma)

Nombre:

DNI:



Nota: Si el postulante oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación, deberá cesar por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal que hubiera incurrido (Art. 4° DS 017-96-PCM)

ASPECTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Formación y experiencia profesional (Hasta 27 puntos)	Grado de Doctor	9
	Estudios concluidos de Doctorado (*)	8
	Estudios no concluidos de Doctorado (*)	7
	Grado de Maestría (*)	6
	Estudios concluidos de Maestría (*)	5
	Estudios no concluidos de Maestría (*)	4
	Otro Título Profesional	4
	Título de Segunda Especialidad	4
	Experiencia docente en la especialidad o áreas afines a la plaza u horas disponibles a la que postula, no menor de 3 años. En Educación Básica o Educación Técnico Productiva, en el sector público o privado:	10
	- Dos (02) puntos por 3 años de experiencia. - Un (01) punto por año adicional, hasta un máximo de cinco (05) puntos.	
En Educación Superior, en el sector público o privado:		
- Dos (02) puntos por 3 años de experiencia. - Un (01) punto por año adicional, hasta un máximo de cinco (05) puntos.		
Experiencia laboral como capacitador(a) de docentes en EBR o Superior Pedagógica.	4(**)	
- Dos (02) puntos por un año de experiencia. - Un (01) punto por un año adicional, hasta un máximo de 4 puntos.		
Experiencia laboral profesional no docente relacionada con su carrera en el sector público o privado.	4(***)	
- Dos (02) puntos por un año de experiencia. - Dos (02) puntos por un año adicional, hasta un máximo de 4 puntos.		



(*) Son excluyentes. Se califica el grado más alto obtenido y estudios más altos a dicho grado.

(**) Solo para la Educación Superior Pedagógica.

(***) Solo para la Educación Superior Tecnológica.



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS PARA EL AÑO 2014

110 - 2014 - MINEDU

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	
Desarrollo Profesional (Hasta 30 puntos)	Segunda Lengua (Certificación)	3	
	Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación TIC (Certificación)	3	
	Diplomado de Especialización (post grado)	2	
	Estudios de segunda especialización o especialización, en la especialidad de la plaza u horas disponibles a la que postula. - Tres (03) puntos por programa, hasta un máximo de 6 puntos.	6	
	Estudios de capacitación o actualización en la especialidad de la plaza u horas disponibles a la que postula (en los últimos cinco años), hasta un máximo de 6 puntos: - Dos (02) puntos por curso no menor de 120 horas. - Medio (0.5) punto por curso no menor de 30 horas.	6	
	Estudios de segunda especialidad, especialización, capacitación o actualización, desarrollados en el marco del Programa de Formación y Capacitación Permanente y Programa Descentralizado de Fortalecimiento Profesional Docente del Ministerio de Educación. - Cuatro (04) puntos por programa, hasta un máximo de 8 puntos.	8(**)	
	Estudios en metodología de la enseñanza del Inglés para docentes formadores (postulantes a la docencia de Inglés), desarrollados por la Embajada de Estados Unidos de Norte América con apoyo del Ministerio de Educación.	2(**)	
	Investigaciones Copia autenticada de la Investigación - Debe estar explícito el nombre del docente y el año de la Investigación.	3	
	Publicaciones	Certificado del depósito legal realizado a la Biblioteca Nacional del Perú hasta la fecha de publicación de la presente Norma Técnica o presentación de los originales (Textos, obras literarias)	3
		Artículos publicados en revistas, periódicos, etc. Un (01) punto por cada uno, hasta máximo de 2 puntos	2
Muestras pictóricas, obras musicales, composiciones, puestas en escena. - Un (01) punto por cada evento, hasta un máximo de 2 puntos. Se acredita con constancia emitida por Institución reconocida por la comunidad.		2 (****)	
Obra artística (musical, teatral, pictórica, entre otras) - Un (01) punto por cada evento, hasta un máximo de 2 puntos		2 (****)	



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS PARA EL AÑO 2014

110 - 2014 - MINEDU

	- Se acredita con constancia emitida por Institución reconocida por la comunidad	
	Patente de invención o innovación tecnológica.	2

(**) Solo para la Educación Superior Pedagógica.

(****) Solo para el caso de ESFA.

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Méritos (Hasta 3 puntos)	Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico o tecnológico.	3
	Felicitación como asesor del trabajo de investigación.	
	Por Resolución Ministerial o Directoral emitida por alguna Dirección del MINEDU, tres (03) puntos.	
	-Por Resolución Directoral Regional o de UGEL, dos (02) puntos. -Por Resolución Institucional (01) punto.	



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS PARA EL AÑO 2014

ANEXO 03

110 - 2014 - MINEDU

FICHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL		
ASPECTOS		PUNTAJE
1. Conocimiento de la realidad sociocultural, económica productiva y el desarrollo de la localidad.		5
2. Conocimiento general de pedagogía y metodología para la formación profesional.		5
3. Conocimiento de la especialidad o área.		10
4. Simulación o demostración práctica de conocimientos en procesos pedagógicos.	Motivación y recuperación de los saberes previos	5
	Estrategias metodológicas para generar conflicto cognitivo en los adultos	5
	Uso de recursos y materiales para el procesamiento, transferencia y aplicación de los conocimientos.	5
	Evaluación de los aprendizajes mediante actividades de reflexión y meta cognición	5
	TOTAL	40

